

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Miguel Baena Cantillo y de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE MAYO DE 2016.

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 04/05/2016, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y con seis votos a favor, y dos abstenciones de D. Esteban Morales Sánchez y D^a. Verónica Morillo Baena, que no asistieron a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN CUENTA DE DECRETO.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno Local queda enterada del Decreto de la Alcaldía de fecha 06/05/2016, que es como sigue:

“DECRETO: Dada cuenta de la documentación redactada por la oficina municipal de Obras y Urbanismo, para obtener subvención con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario del presente año 2.016, y a fin de aportar la documentación requerida, esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por el presente, tiene a bien dictar lo siguiente:

I.-Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local única y exclusivamente para solicitar la presente subvención con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario del presente año 2.016, de las obras que después se indican, dada la urgencia en presentar la documentación ante el Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba.

II.-Aprobar, y por el orden que se indica, la relación de proyectos redactados por los Servicios Técnicos Municipales:

Nº orden	Proyecto	Total presupuesto
1	Urb. Paseo Fluvial Río Genil margen izquierda aguas arriba del Puente --Fase 1--	332.391,39 €
2	Reurbanización de Acerados c/ Madrid	211.337,79 €
3	Reurbanización de Acerados c/ José Flor Carvajal	72.076,10 €
4	Reurbanización paseo Antonio Fernández Díaz "Fosforito"	128.230,81 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

682F 4E49 D8A1 F9F0 C0B7



682F4E49D8A1F9F0C0B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 25/5/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/5/2016

5	Reurbanización Plaza de San Felipe Neri	263.265,17 €
6	Urbanización c/ Montalbán (tramo Colegio Castillo Anzur a c/ Presidente Adolfo Suarez)	59.527,06 €
7	Reurbanización c/ Juan Rodríguez	85.697,11 €
EMPLEO ESTABLE	Ampliación de módulos en Patio San Benito; demolición, reconstrucción de cercado y pavimentación Patio La Purísima en Cementerio Municipal	204.473,67 €
REMANENTES	Reurbanización de Acerados c/ José Galán Benítez	23.310,68 €
REMANENTES	Reurbanización de Acerados c/ Gregorio Marañón (acerado impar)	12.207,55 €

III.-Solicitar subvención al Servicio Público de Empleo Estatal para financiar el importe de la mano de obra de dichos proyectos.

IV.-Solicitar subvención a la Excm. Diputación de Córdoba para financiar el coste de los materiales de los indicados proyectos.

V.-Dar cuenta de este Decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.”.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DESTINADO A LA DEPENDENCIA DE LA POLICÍA LOCAL DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, que es del siguiente tenor:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2016, al punto cuarto del orden del día, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación, mediante Procedimiento Negociado sin publicidad, del suministro de un vehículo destinado a la dependencia de Policía Local de Puente Genil (Córdoba)”, con invitación a participar en la licitación al menos a tres empresas.

Con fecha 10 de mayo de 2016, se celebra mesa de Contratación, levantándose el acta correspondiente, a cuyo tenor:

“En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Puente-Genil, siendo las once horas y cinco minutos del día 10 de mayo de 2016, se reúne la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de un vehículo destinado a la dependencia de la Policía Local de Puente-Genil, aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de abril de 2016, estando integrada por:

-PRESIDENTE:

D. Esteban Morales Sánchez, Alcalde-Presidente..

-VOCALES:

Dª. Pedro Díaz Gómez, Secretario General Acctal. de la Corporación.

D. Miguel Baena Cantillo, Interventor accidental de la Corporación.

D. Jesús Miguel García Guerrero, Subinspector de la Policía Local.

-SECRETARIO:

Dª Inmaculada Berral Prieto, Técnico de Administración General.

Tras la apertura de la sesión, por el Sr. Presidente de la Mesa, y a requerimiento de éste, el Sr. Secretario da cuenta de que las únicas ofertas presentadas por el mismo licitador y que corresponden a “PUENTE GENIL MOTOR” han sido presentadas fuera del plazo de 10 días que le fue indicado en la invitación practicada el 22 de abril del presente y que por tanto expiró el pasado 4 de mayo, habiendo sido presentadas las referidas ofertas el 5 de mayo telemáticamente y por además de forma irregular y el 6 de mayo en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas y por tanto igualmente fuera de plazo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Mesa, por unanimidad de los presentes acuerda excluir al único licitador que ha concurrido “PUENTE GENIL MOTOR” y propone a la Junta de Gobierno Local declarar desierta la presente licitación.



Y no existiendo mas cuestiones sobre el particular, el Sr. Presidente da por concluida la reunión, siendo las once horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, redactándose, a continuación, la presente acta, de cuyo contenido, yo, como Secretaria, certifico.”

En virtud de lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1.- Dar por concluso el procedimiento negociado sin publicidad del suministro de un vehículo destinado a la dependencia de Policía Local de Puente Genil (Córdoba), declarándolo desierto en base a la propuesta de la mesa de contratación arriba indicada, que se acepta en su integridad, sirviendo de motivación al acto.

2.- Notificar al único licitador para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, 2, 3, 4 ó 5 de Córdoba, de conformidad con la distribución de competencias del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, bien directamente, o interponiendo previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciba la presente notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, si se interpone directamente, o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DESTINADO A LA DEPENDENCIA DE LA POLICÍA LOCAL DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía que es como sigue:

“En el Orden del Día de la sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local en fecha 23/05/16, figura propuesta de conclusión de expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad del suministro de un vehículo destinado a la dependencia de la Policía Local de Puente Genil (Córdoba), al quedar dicho procedimiento desierto, por no haberse recibido oferta alguna dentro del plazo establecido para ello.

Una vez adoptado dicho acuerdo, en su caso; y siendo que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas elaborados con ocasión de la tramitación de dicho expediente continúan resultando los apropiados para la contratación de dicho suministro, en base a la misma necesidad acreditada en dicho expediente, la cual permanece inalterada; por lo que habrían de constituir base para un nuevo expediente de contratación.

Y habida cuenta que figuran en dicho expediente los informes preceptivos de Secretaría, sobre legalidad del expediente, y de Intervención Municipal sobre existencia de crédito adecuado y suficiente, los cuales continúan siendo válidos en la medida que se continúe hablando de expediente que se integre de la misma documentación;

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22



Por el presente y de conformidad con los artículos 178.1 y 169.2 in fine y 173.f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente (Disposición Adicional Segunda 1) del TRLCSP.

Por la presente, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local que se acuerde lo siguiente:

1.-Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.-Autorizar un gasto de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS (25.500 €) IVA no incluido, siendo el importe del IVA de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ERUOS (5.355 €), con cargo a la partida presupuestaria 920.00 62400.

3.-Seguir la tramitación legalmente prevenida, invitando al menos a tres empresas capacitadas para realizar el suministro, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE ADJUDICACIÓN DE TRABAJOS EN EJECUCIÓN SUSTITUTORIA INMUEBLE SITO EN CALLE TINTOR, Nº 42, DE LA LOCALIDAD.

Conocida la Propuesta de la Alcaldía, que transcrita es como sigue:

“Por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y Urbanismo de fecha 12/05/2016 se resolvió proceder a la ejecución sustitutoria de las trabajos de limpieza ordenados, por Resolución del mismo órgano de fecha 11/02/16 y relacionadas con el inmueble sito en calle Tintor, nº 42, de la localidad, a la propiedad, herederos de D. Manuel Jiménez Moreno, siendo que éstos han sido advertidos de tal ejecución sustitutoria, en fecha 20/05/16 y visto el informe que figura en el expediente sobre el importe de ejecución de los trabajos que asciende a la cantidad de 2.900 €, (incluidos IVA y costes de gestión de residuos), siendo los mismos los siguientes:

a).- Limpieza de la parcela mediante el desbroce de la vegetación y retirada de los restos y las posibles basuras y escombros que pudieran aparecer bajo el forraje y traslado de los restos a un vertedero controlado o gestor autorizado.

b).- Talado de la higuera y traslado de los restos a un vertedero autorizado.

c).- La eliminación de los forrajes y otros restos en ningún caso podrá ejecutarse mediante la realización de quemas, si se podrá hacer uso de medios mecánicos y/o manuales.

d).- Diagnosis y en su caso desratización por empresa autorizada.

Todo ello en los plazos y conforme a lo dispuesto en el informe de fecha 14/11/14 de la Sra. Técnico de Medio Ambiente de EGEMASA.

Por el presente Propongo a la Junta de Gobierno Local:

1).- Adjudicar la realización de dichos trabajos a la empresa **MARTINKA Ingeniería y Obras, S.L.**, con CIF nº B-56.005.673, por el importe de MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.316,80 €), IVA no incluido, siendo el importe del IVA de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (276,53 €), y el importe total de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (1.593,33 €), que comenzarán a las 9 horas del día siguiente a aquel en que se cumplan diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación a la empresa contratista, debiendo concluir en el plazo de cinco días hábiles. A la finalización de los trabajos se deberá comunicar por escrito su realización, adjuntando fotografías acreditativas, documentos de Diagnosis y, en su caso, Certificados de tratamiento de Desratización y Desinfección realizados, de conformidad con el Decreto 8/1995 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación, y Desratización Sanitarias.

2).- Aprobar el gasto previsto en el punto anterior con cargo a la partida presupuestaria 1510.22699 Urbanismo-Gastos Diversos.



3).- Notificar el acuerdo que se adopte sobre la presente a la empresa adjudicataria, a la propiedad del inmueble, a la Policía Local, a Egemasa y a los servicios económicos del Ayuntamiento, a sus efectos.”.

Habiéndose detectado error en el CIF de la empresa adjudicataria, siendo que el correcto es B-56.009.673.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, PARA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR COMPRA ELEMENTOS BIOSALUDABLES PARA PARQUE BIOSALUDABLE EN CALLE ELIO ANTONIO DE NEBRIJA, ZONA POSTERIOR CHALET ESPUNY, FRENTE AL GERIÁTRICO.

Explicado por el Sr. Concejales Delegado de Deportes el contenido de la propuesta para la adjudicación de contrato menor para compra elementos biosaludables para Parque Biosaludable en calle Elio Antonio de Nebrija, zona posterior Chalet Espuny, frente al Geriátrico, que es como sigue:

“Visto el expediente tramitado con motivo de la contratación de compra de elementos para la confección de Parque Biosaludable en calle Elio Antonio de Nebrija parte posterior chalet de Espuny frente al Geriátrico, conformado por el Director Técnico de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento, Francisco José Moyano Delgado, en el que obran los siguientes documentos:

1.-Informe y anexo de prescripciones técnicas relativo a la necesidad de contratación del citado estudio, de fecha 28 de Marzo y 16 de Mayo de 2016.

2.-Ofertas presentadas por:

a.-EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNO URBANO, S.L.U.

b.-PARKESA

c.-URBI JUEGOS Y PAVIMENTOS,S.L.

3.-Informe técnico de adecuación de fecha 17 de Mayo de 2016.

4.-Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, de fecha 16 de Mayo 2016.

5.-Documentación relativa a los requisitos legales de la empresa para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor de/para compra de elementos para confección de Parque Biosaludable a URBIS JUEGOS Y PAVIMENTOS, S.L., CIF/NIF nº B-18902981, con domicilio en C/ Trevenque nº 26 Bajo C (18008 Granada), por importe de Cuatro mil quinientos treinta y ocho con veinticuatro céntimos de euro (4.538,24 €) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- DESIGNAR a Francisco José Moyano Delgado, responsable del contrato.

TERCERO.- APROBAR el gasto referido por importe de Cuatro mil quinientos treinta y ocho con veinticuatro céntimos de euro (4.538,24 €) con cargo a la partida presupuestaria 342.0.62500.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

682F 4E49 D8A1 F9F0 C0B7



682F4E49D8A1F9F0C0B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 25/5/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/5/2016

CUARTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, PARA ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR COMPRA ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL ANEXO DEL PABELLÓN MUNICIPAL ALCALDE MIGUEL SALAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Explicado por el Sr. Concejale Delegado de Deportes el contenido de la propuesta para adjudicación de contrato menor para compra elementos deportivos para Sala de Musculación del anexo del Pabellón Municipal Alcalde Miguel Salas, de este Ayuntamiento, que es como sigue:

“Visto el expediente tramitado con motivo de la compra de elementos deportivos para la Sala de Musculación del Anexo del Pabellón Municipal Alcalde Miguel Salas del Ayuntamiento de Puente Genil, conformado por el Director Técnico de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento, Francisco José Moyano Delgado, en el que obran los siguientes documentos:

1.-Informe y anexo de prescripciones técnicas relativo a la necesidad de contratación del citado estudio, de fecha 18 de abril y 16 de Mayo respectivamente.

2.-Ofertas presentadas por:

a.-LIFE FITNESS –Brunswick Iberia SA

b.-SALTER.

3.-Informe técnico de adecuación de fecha 17 de Mayo de 2016.

4.-Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, de fecha 16 de Mayo 2016.

5.-Documentación relativa a los requisitos legales de la empresa para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor de/para compra de elementos deportivos para la Sala de Musculación del Anexo del Pabellón Municipal Alcalde Miguel Salas del Ayuntamiento de Puente Genil a LIFE FITNESS, SL CIF/NIF nº A82496142, con domicilio en c/ Frederic Mompou, nº5 1º 1ª (Edificio Euro3) Sant Just Desvern (cp 08960-Barcelona), por importe de Nueve mil ochocientos tres con cuarenta y ocho céntimos de euro (9.803,48 €) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- DESIGNAR a Francisco José Moyano Delgado, responsable del contrato.

TERCERO.- APROBAR el gasto referido por importe de Nueve mil ochocientos tres con cuarenta y ocho céntimos de euro (9.803,48 €) con cargo a la partida presupuestaria 342.0,62500 (Elementos circuitos biosaludables y elementos deportivos).

CUARTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, PARA APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN DE ACTUACIÓN INFANTIL EN FERIA REAL 2016.

Explicado por la Sra. Concejala Delegada de Festejos el contenido de la propuesta para aprobación del Presupuesto para contratación de Actuación Infantil en Ferial Real 2.016, que es como sigue:

“En la programación de las actuaciones para la Feria 2016 hay también programadas actuación para los más pequeños, el día 17 de agosto El espectáculo infantil CUENTAJUEGOS.



Vista la necesidad de contratar el espectáculo infantil Cuentajuegos, se piden tres presupuestos a empresas especializadas que ofertan lo siguiente:

1.-Mundo Music 2002 S.L. (Organización y Producción de Espectáculos) que presupuesta por 1.100€ más 231€ de IVA, con un coste total de 1.331€.

2.-Luara Espectáculos S.L. que presupuesta 2.500€, más 525€ de IVA, total 3.025€.

3.-Progevents Producciones de Grandes Eventos S.L. que presupuesta 2.000€, más 420€ de IVA, total 2.420€.

Por tanto, Propongo aprobar el presupuesto de *Mundo Music 2002 S.L.* por importe de por 1.100€ más 231€ de IVA, con un coste total de 1.331€, para la contratación del espectáculo infantil Cuentajuegos para el día 17 de Agosto, y que dicho gasto vaya con cargo a la partida 338.0.226.99 del presupuesto municipal aprobado para 2016. Existiendo RC para el citado gasto.

No obstante la Junta de gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, PARA APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN DE ACTUACIÓN DE LA HÚNGARA EN FERIA REAL 2016.

Explicado por la Sra. Concejala Delegada de Festejos el contenido de la propuesta para aprobación del Presupuesto para contratación de Actuación de la Húngara en Ferial Real 2.016, que es como sigue:

“En la programación de las actuaciones para la Feria 2016 hay también programada actuación del arte flamenco de LA HÚNGARA para el día 18 de agosto.

Vista la necesidad de contratar la actuación de LA HÚNGARA para el día 18 de agosto se piden tres presupuestos a empresas especializadas que ofertan lo siguiente:

1.-Mundo Music 2002 S.L. (Organización y Producción de Espectáculos) que presupuesta por 8.500€ más 1.785€ de IVA, con un coste total de 10.285€.

2.-Luara Espectáculos S.L. que presupuesta 12.000€, más 2.520€ de IVA, total 14.520€.

3.-Progevents Producciones de Grandes Eventos S.L. que presupuesta 10.000€, más 2.100€ de IVA, total 12.100€.

Por tanto, Propongo aprobar el presupuesto de *Mundo Music 2002 S.L.* por importe de 8.500€ más 1.785€ de IVA, con un coste total de 10.285€, para la contratación de LA HÚNGARA para el día 18 de Agosto, y que dicho gasto vaya con cargo a la partida 338.0.226.99 del presupuesto municipal aprobado para 2016. Existiendo RC para el citado gasto.

No obstante la Junta de gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, PARA APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN DE ORQUESTA PROFESIONAL EN FERIA REAL 2016.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

682F 4E49 D8A1 F9F0 C0B7



682F4E49D8A1F9F0C0B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 25/5/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/5/2016

Explicado por la Sra. Concejala Delegada de Festejos el contenido de la propuesta para aprobación del Presupuesto para contratación de Orquesta Profesional en Feria Real 2.016, que es como sigue:

“Las actuaciones profesionales que amenizarán los días 17, 18 y 19 de Agosto han sido diseñadas para todos los públicos, con gran variedad de estilos y que cuentan con el atractivo del buen hacer y la popularidad, por lo que atraen a muchos seguidores.

De esta forma, las actuaciones y los días de intervención serán:

1.-Para los días 17 y 18 de agosto son los días de la música variada para escuchar y bailar, a cargo de una gran grupo musical: La Divina Orquesta.

Vista la necesidad de contratar una orquesta profesional, como es La Divina Orquesta, se piden tres presupuestos a empresas especializadas que ofertan lo siguiente:

1.-Mundo Music 2002 S.L. (Organización y Producción de Espectáculos) que presupuesta por 15.000€ más 3.150€ de IVA, con un coste total de 18.150€.

2.-Luara Espectáculos S.L. que presupuesta 16.000€, más 3.360€ de IVA, total 19.360€.

3.-Progevents Producciones de Grandes Eventos S.L. que presupuesta 18.000€, más 3.780€ de IVA, total 21.780€.

Por tanto, Propongo aprobar el presupuesto de *Mundo Music 2002 S.L.* por importe de 15.000€ más 3.150€ de IVA, con un coste total de 18.150€, para la contratación de la actuación de la Divina Orquesta para los días 17 y 18 de Agosto, y que dicho gasto vaya con cargo a la partida 338.0.226.99 del presupuesto municipal aprobado para 2016. Existiendo RC para el citado gasto.

No obstante la Junta de gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO UNDÉCIMO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, PARA APROBACIÓN PRESUPUESTOS PARA ACTUACIONES DE BANDAS Y ORQUESTAS LOCALES EN FERIA REAL 2016.

Explicado por la Sra. Concejala Delegada de Festejos el contenido de la propuesta para aprobación de Presupuestos para actuaciones de bandas y orquestas locales en Feria Real 2016, que es como sigue:

“La Feria siempre ha tenido un lugar para las orquestas y bandas locales, una manera de amenizar las noches de la feria, los espacios de tiempo entre otras actuaciones y conciertos, a la vez que se apoyan a estos grupos de Puente Genil.

En esta ocasión contaremos con las siguientes actuaciones:

1.-Día 15: Orquesta Stylo.

2.-Día 16:

2.1.-Banda Imposible.

2.2.-Los Jarales.

3.-Día 19: Trío Marfil.

Los presupuestos que nos remiten los 4 grupos son los siguientes:

1.-Orquesta Stylo (*Lorenzo Rivas Bedmar*) por importe de 3.630€ (IVA incluido).

2.-Banda Imposible (*Banda Imposible S.L.*) con un coste de 3.327,50€ (IVA incluido).

3.-Los Jarales (*Asociación Musical Amigos de los Jarales*) que presupuesta 1.400€ (Exento de IVA).

4.-Trío Marfil (*Estotal SC*) por importe de 2.057€ (IVA incluido).

El gasto total asciende a 10.414,50€ (IVA incluido).

Por tanto, Propongo aprobar el gasto total por importe de 10.414,50€ (IVA incluido) para el pago de las 4 actuaciones y que dicho gasto vaya con cargo a la partida 338.0.226.99 del presupuesto municipal aprobado para 2016. Se adjunta copia de las RC de los citados gastos.

No obstante la Junta de gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.



PUNTO DUODECIMO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, PARA APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA ACTUACIONES DE LA NOCHE DE LA COPLA EN FERIA REAL 2016.

Explicado por la Sra. Concejala Delegada de Festejos el contenido de la propuesta para aprobación del Presupuesto para aprobación Presupuesto para actuaciones de la Noche de la Copla en Ferial Real 2.016, que es como sigue:

“Como ya va siendo tradicional, por la gran aceptación que tiene entre la ciudadanía, la celebración de La Noche de la Copla el 15 de agosto, en la que además damos una oportunidad a jóvenes promesas de la copla, entre ellas a nuestra promesa local Carmen Cabezas, en esta noche dedicada a la interpretación de este género, que se revitaliza con el bien hacer de intérpretes de tanto arte como juventud artística.

Como se explicita en presupuesto que se adjunta de la empresa *EXCLUSIVAS MILLÁN S.L.*, que recoge la actuación de 5 promesas como son Fran Doblas, Miguel Ángel Palma, Carmen Cabezas, Rocío González y Lidia Gómez, por importe de 5.300€, más 1.113€ de IVA, siendo el total de 6.413€.

Por tanto, Propongo aprobar el presupuesto de *EXCLUSIVAS MILLÁN S.L.* por importe de 6.413€ (IVA incluido) para el desarrollo de las actuaciones de La Noche de la Copla, y que dicho gasto vaya con cargo a la partida 338.0.226.99 del presupuesto municipal aprobado para 2016. Se adjunta copia de la RC del citado gasto.

No obstante la Junta de gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PROMOCIÓN DEL FLAMENCO, PARA APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN CANTAORES CARMEN LINARES Y JOSÉ DE LA TOMASA, PARA ACTUACIÓN FESTIVAL CANTE GRANDE “FOSFORITO” 2016.

Explicado por la Sra. Concejala Delegada de Flamenco el contenido de la propuesta para aprobación del Presupuesto para contratación de Cantaores Carmen Linares y José de la Tomasa, para actuación Festival Cante Grande “Fosforito” 2016, que es como sigue:

“Con motivo de la conmemoración del quincuagésimo aniversario del festival de cante grande de Puente Genil, que celebramos con un gran número de actividades y eventos, es la celebración del Festival de Cante Grande “Fosforito” 2016, el acontecimiento más importante, sin duda, de toda la programación conmemorativa diseñada para celebrar esta efemérides.

Con este motivo se plantea la necesidad de contratar a los artistas CARMEN LINARES y a JOSÉ DE LA TOMASA, para lo cual se solicitan 3 presupuestos a empresas especializadas en espectáculos flamencos, con el resultado siguiente:

1.-Mundo Management S.A. por importe de 13.000€, más 2.730€ de IVA, con un coste total de 15.730€.

2.-Indalo Producciones S.L: que presupuesta por 15.000€ más 3.150€ de IVA, con un coste total 18.150 €.

3.-Euterpe Music que presupuesta 14.000€, más 2.940€ de IVA, con un coste total de 16.940€.

Por tanto, Propongo aprobar el presupuesto más favorable de Mundo Management S.A. por importe de 13.000€, más 2.730€ de IVA, con un coste total de 15.730€, y que dicho gasto vaya con cargo a la partida 334.0.226.10 (Promoción cultural – diversos actos 50ª

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

9

Código seguro de verificación (CSV):

682F 4E49 D8A1 F9F0 C0B7



682F4E49D8A1F9F0C0B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 25/5/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/5/2016

aniversario) del presupuesto municipal aprobado para 2016. Se adjunta copia de la RC del citado gasto.

No obstante la Junta de gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO DECIMOCUARTO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE AUTOTAXI Nº 8 POR SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO.

Conocida la propuesta de la Alcaldía a que se refiere el contenido del anterior epígrafe, y que es como sigue:

“Vista la solicitud presentada por D. Moisés Álvarez Buenrostro, con D.N.I.: 15453456D y con domicilio en calle Ingeniero Guillermo Briz, nº 5 Bj. Dr. de Puente Genil, de fecha 28 de abril de 2016, registro de entrada nº 3366, en el que solicita la modificación de la licencia de autotaxi nº 8 al haber sustituido el vehículo adscrito a la misma por otro modelo y, a la vista del Informe de la Sección de Rentas, que se transcribe a continuación:

“Visto el escrito presentado por D. Moisés Álvarez Buenrostro, con D.N.I.: 15453456D y con domicilio en calle Ingeniero Guillermo Briz, nº 5 Bj. Dr. de Puente Genil, en el que expone que tiene concedida Licencia Municipal de Taxi nº 8 y que, recientemente, ha adquirido un nuevo vehículo marca Mercedes Benz E 220 CDI, con matrícula 6515HGK, por lo que solicita que la referida licencia se refiera al nuevo vehículo.

Este negociado informa:

En relación con la sustitución del vehículo antes mencionada, el artículo 30.2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, que desarrolla el Título II de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, establece que la sustitución de un vehículo por otro, queda condicionada a que el vehículo sustituto cumpla los requisitos establecidos en la sección 2º del citado Decreto. En dicha sección, artículo 31, se recogen las características que deben cumplir los vehículos para ser considerados técnicamente aptos para el transporte de personas. El artículo nº 33 establece, por otra parte, que no se autorizará la puesta en servicio de vehículos que no hayan sido revisados por los servicios técnicos municipales competentes, que verifiquen el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación.

A la vista del informe emitido por el Inspector Jefe de la Policía Local, de fecha 26/04/2016 y de la documentación que se adjunta a la solicitud formulada por D. Moisés Álvarez Buenrostro:

- *Copia del permiso de circulación del vehículo a nombre del solicitante.
- *Copia Tarjeta de Inspección técnica del vehículo.
- *Copia Tarjeta de Transportes del anterior vehículo.
- *Copia del último recibo de la cuota a la seguridad social en el régimen de autónomos.
- *Póliza de Seguro de responsabilidad civil a nombre del titular, adscrita al nuevo vehículo, a fin de que le pueda ser adscrito el mismo a la Licencia que tiene concedida.
- *Copia de la licencia municipal de autotaxi nº 8.

Este negociado, a la vista de todo lo expuesto, considera que no existe inconveniente en que le sea autorizada la sustitución del vehículo adscrito a la Licencia nº 8 por otro nuevo, marca Mercedes Benz E 220 CDI, con matrícula 6515HGK.

Lo que se informa a la Alcaldía para su conocimiento, supeditando el presente informe a otro mejor formulado en Derecho.

En Puente Genil a 10 de mayo de 2016. Por la Sección de Rentas.”

A la vista del informe emitido **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Autorizar a D. Moisés Álvarez Buenrostro, con D.N.I.: 15453456D, la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal **de autotaxi nº 8, de auto turismo** por el vehículo nuevo, marca Mercedes Benz E 220 CDI, con matrícula 6515HGK.”.



La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO DECIMOQUINTO.- BONIFICACIÓN DE ICIO.

Conocido el escrito que presenta D^a. Rosa Flores Infante, en representación de Cruz Roja Española, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 3864 de fecha 13 de mayo de 2016.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde Presidente, de 28 de enero de 2016, a cuyo tenor:

“En relación al escrito presentado en el Ayuntamiento de Puente Genil con fecha 13 de mayo de 2016, registro de entrada nº 3864, por D^a. Rosa Flores Infante en representación de Cruz Roja Española, con N.I.F.: Q2866001G, en el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras de “reparación de desagües y nivelación suelo de azotea en las instalaciones ubicadas en c/ Cantaor Jiménez Rejano, s/n, y visto el informe emitido al respecto por la Sección de Rentas de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

“Vista la solicitud formulada por D^a. Rosa Flores Infante en representación de Cruz Roja Española, en relación con la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de las obras de “reparación de desagües y nivelación suelo de azotea”, y vista la información facilitada a tal efecto por el departamento de Obras y Urbanismo informando que “no consta procedimiento de restauración de la legalidad urbanística ni sancionador abierto en la ubicación referida (c/ Cantaor Jiménez Rejano, s/n)”, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

El artículo 4.2.A) establece en su letra b), que se entiende que existen circunstancias sociales y culturales en los siguientes supuestos:

b) Cuando la licencia sea solicitada por empresas, entidades o asociaciones de interés social o cultural para la consecución del objeto recogido en sus estatutos, estas deberán mantener el destino de sus bienes durante el período de cinco años, lo que se justificará mediante declaración jurada.

Dichas asociaciones deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. En el caso de no cumplirse el requisito de mantener el destino de los bienes durante el citado período, deberá pagarse la parte del importe que se hubiera dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación concedida.

La bonificación será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer.

El sujeto pasivo deberá acompañar a la correspondiente solicitud los siguientes documentos:

- Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Justificante de que las obras, construcciones o instalaciones lo son para la realización de su objeto, de conformidad con los respectivos Estatutos.
- Justificante de su carácter social o cultural.

Consta en el expediente copia de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante Decreto del Sr. Alcalde de fecha 28 de agosto de 2000. Figuran en el expediente los Estatutos de Cruz Roja Española, constituida en el año 1.864 como institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, señalándose en su artículo 5º. Objeto y fines, su vocación social y humanitaria. Se desprende además de la solicitud, que las obras a realizar lo son para el

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

11

Código seguro de verificación (CSV):

682F 4E49 D8A1 F9F0 C0B7



682F4E49D8A1F9F0C0B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 25/5/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/5/2016

cumplimiento de los objetivos recogidos en su objeto, copia de sus estatutos y justificante del pago del I.C.I.O. correspondiente de fecha 04/12/2015.

En base a lo anterior, y visto que existe constancia en el expediente de la documentación justificativa de los requisitos enumerados anteriormente, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la bonificación solicitada.

En Puente Genil a 16 de mayo de 2016. Por la Sección de Rentas”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder una bonificación del 95% del importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Cruz Roja Española en Puente Genil - Centro de Inmigrantes-, para la realización de las obras de reparación de desagües y nivelación suelo de azotea en las instalaciones sitas en calle Cantaor Jiménez Rejano s/n, en virtud de lo establecido en el artículo 4º,1,A),b) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho Impuesto.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base al informe que consta en el expediente y referido en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyo, conceder a CRUZ ROJA ESPAÑOLA con CIF nº Q28660001G, una bonificación del 95% del importe de la cuota del ICIO, por las obras de reparación de desagües y nivelación suelo de azotea en las instalaciones sitas en calle Cantaor Jiménez Rejano s/n de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º,1,A),b), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

PUNTO DECIMOSEXTO.- ASUNTOS DE PERSONAL.

A).- Solicitud que presenta D. Gabriel Cejas Palma, de fecha 9 de mayo de 2016, con número de Registro de Entrada 3658 del mismo día, para reconocimiento del décimo segundo trienio con efectos 01 de mayo de 2016.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Gabriel Cejas Palma, que es como sigue:

“El que suscribe, Gabriel Cejas Palma, con D.N.I. 30.467.328-X, funcionario de este Ayuntamiento, ante usted Sr. Alcalde tiene a bien, exponer: Que el día 30 abril del año 1980 tomé posesión como funcionario de este Ayuntamiento. Ante lo cual solicito el reconocimiento del decimosegundo (12º) trienio, y los derechos económicos inherentes al mismo.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“Visto el escrito presentado por D. Gabriel Cejas Palma, de fecha 09 de mayo de 2016, con número de Registro de Entrada 3658, del mismo día, solicitando el reconocimiento del décimo segundo trienio con efectos de 01/05/2016.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Gabriel Cejas Palma, desempeña en propiedad plaza de Administrativo, y que al día 29 de abril de 2016 acredita treinta y seis años de servicios prestados a la Administración Local.

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Gabriel Cejas Palma, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al décimo segundo trienio, con efectos económicos de 01/05/2016.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Gabriel Cejas Palma, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al décimo segundo trienio, con efectos económicos de 01/05/16.

B).- Solicitud que presenta D. José Miguel Herrería Gómez, de fecha 4 de mayo de 2016, con número de Registro de Entrada 3512 de 05 de mayo de 2016, para reconocimiento del décimo segundo trienio con efectos 01 de junio de 2016.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. José Miguel Herrería Gómez, que es como sigue:

“José Miguel Herrería Gómez, Auxiliar Administrativo al servicio de este Ayuntamiento, ante ese mismo expone: El Próximo día 1 de junio cumpliré 36 años de



servicios ininterrumpidos en esta administración. Por lo que, solicita: Se le reconozca el décimo segundo trienio con las retribuciones y efectos consiguientes.”.

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“Visto el escrito presentado por D. José Miguel Herrería Gómez, de fecha 04 de mayo de 2016, con número de Registro de Entrada 3512, del mismo día, solicitando el reconocimiento del décimo segundo trienio con efectos de 01/06/2016.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. José Miguel Herrería Gómez, desempeña en propiedad plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, y que al día 31 de mayo de 2016 acredita treinta y seis años de servicios prestados a la Administración Local.

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. José Miguel Herrería Gómez, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al décimo segundo trienio, con efectos económicos de 01/06/2016.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. José Miguel Herrería Gómez, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al décimo segundo trienio, con efectos económicos de 01/06/16.

C).- Solicitud de D. Juan Lora Cadenas, Policía Local sobre Comisión de Servicios.

Conocida la petición realizada por D. Juan Lora Cadenas, que es como sigue:

“Yo, Juan Lora Cadenas, con DNI: 77536426-E, con domicilio a efecto de notificación, en Plz. 4 de diciembre, número 5 de la localidad de Estepa (Sevilla), perteneciente a la plantilla del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), y titular del teléfono móvil 675128477, a Vs. tiene a bien dirigirse y EXPONE:

Que actualmente me encuentro prestando servicio en el Cuerpo de la Policía Local de la localidad de Puente Genil (Córdoba) finalizando una prórroga de una Comisión de Servicio.

Que dicha prórroga de la Comisión de Servicio finaliza el día 30 de septiembre del presente, por lo que tras ello, mi reincorporación al Cuerpo de la Policía Local de Carmona se producirá el día uno de octubre del presente.

Que tengo conocimiento de la existencia de al menos una vacante en la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de esta localidad.

Que estoy interesado en ocupar dicha plaza en COMISIÓN DE SERVICIO en la forma prevista en el art. 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el art. 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Que cuento con la conformidad del Sr. Alcalde-Presidente de la localidad de Carmona (Sevilla), a cuya plantilla pertenezco, y de lo cual presentaré la documentación pertinente tan pronto como me sea posible.

Por todo ello es porque SOLICITO:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

13

Código seguro de verificación (CSV):

682F 4E49 D8A1 F9F0 C0B7



682F4E49D8A1F9F0C0B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 25/5/2016
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/5/2016

Ser admitido en la plantilla del Cuerpo de Policía Local de la localidad de Puente Genil (Córdoba), para la realización de UNA NUEVA COMISIÓN DE SERVICIO, una vez reincorporado al cuerpo de la Policía Local de la localidad de Carmona (Sevilla), en los términos anteriormente indicado.”

Vista asimismo la propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, proponiéndose por ésta dejar el asunto sobre la mesa hasta la emisión de nuevo informe.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó dejar el asunto sobre la mesa hasta la emisión de nuevo informe al respecto.

PUNTO DECIMOSEPETIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

682F 4E49 D8A1 F9F0 C0B7



682F4E49D8A1F9F0C0B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 25/5/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 26/5/2016